



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la demandada no subsanó las falencias señaladas en auto anterior. Sírvasse proveer.

Cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00193 00			
DEMANDANTE	Hernando Rojas Barbosa	C.C. No.	79.392.912
DEMANDADA	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá D.C. - ETB		
PRETENSIÓN	Reintegro – Pensión Convencional.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte de la demandada **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB**, no sin antes mencionar que, sobre la incorporación al proceso de los documentos no relacionados en el acápite de pruebas, se resolverá en la etapa procesal pertinente.

SEGUNDO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434132e620608ba909bac171c79e6079ebaf75f0c866686d9ee962fba9e5480d**
Documento generado en 06/10/2023 09:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>